



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

**8977<sup>a</sup>** sesión

Viernes 25 de febrero de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Nebenzia . . . . . (Federación de Rusia)

*Miembros:*

Albania . . . . .	Sr. Nezaž
Brasil . . . . .	Sr. Costa Filho
China . . . . .	Sr. Dai Bing
Emiratos Árabes Unidos . . . . .	Sr. Abushahab
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Mills
Francia . . . . .	Sr. Benaabou
Gabón . . . . .	Sr. Mibissa
Ghana . . . . .	Sra. Kesse Antwi
India . . . . .	Sr. Raguttahalli
Irlanda . . . . .	Sr. Kelly
Kenya . . . . .	Sr. Kimani
México . . . . .	Sr. De la Fuente Ramírez
Noruega . . . . .	Sra. Juul
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Eckersley

## Orden del día

No proliferación de armas de destrucción masiva

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-26916 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **No proliferación de armas de destrucción masiva**

**El Presidente** (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/147, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por México.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Albania, Brasil, China, Francia, Gabón, Ghana, India, Irlanda, Kenya, México, Noruega, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

**El Presidente** (*habla en ruso*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2622 (2022).

Formularé ahora una declaración en calidad de representante de la Federación de Rusia.

Rusia se adhiere plenamente a los propósitos y principios de la resolución 1540 (2004), que copatrocinamos. Estamos interesados en preservar su carácter, centrado en la no proliferación y la prevención, y en que todos los países, en la medida de su capacidad, la apliquen de forma integral. Haremos todo lo que esté en nuestras manos para garantizar que la resolución 1540 (2004) siga siendo un instrumento de no proliferación pertinente, que complemente los mecanismos específicos en este ámbito, como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas.

Habida cuenta de esto, y para mantener el consenso, apoyamos la resolución 2622 (2022), presentada por México, por la que se prorroga el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) hasta fines de noviembre de este año. Sin embargo, seguimos teniendo serias dudas sobre este documento y, más ampliamente, sobre el modo en que se ha llevado a cabo la labor del Comité 1540 en 2021 y 2022.

Nos preocupa que el Consejo haya tenido que limitarse hoy, una vez más, a una prórroga estrictamente técnica del mandato del Comité 1540 con el fin de garantizar que el examen amplio de la aplicación de la resolución pueda concluirse rápidamente. A nuestro juicio, tal restricción no tiene ninguna justificación. Es importante que no nos limitemos a marcar una casilla indicando que se ha hecho el examen, sino que llevemos a cabo dicho examen en forma adecuada y permitamos que los participantes clave hagan contribuciones sustanciales, por ejemplo, los Estados que son los principales responsables de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Si no lo hacemos, el valor añadido del proceso de examen se desaprovechará en gran medida.

Por nuestra parte, no tenemos ninguna certeza de que tal examen completo y exhaustivo se vaya a llevar a cabo en los próximos meses, sin prisa ni perjuicios artificiales para el formato. Tenemos importantes dudas en cuanto a las modalidades propuestas, centradas en el examen de los problemas específicos del Comité y no en las cuestiones de actualidad en el contexto de la no proliferación. En la Comisión hemos dicho a menudo que los preparativos para el examen deben llevarse a cabo de forma mucho más activa, y hemos pedido a la Presidencia que intensifique los esfuerzos en este sentido. Lamentablemente, el tiempo era demasiado escaso en ese sentido y, en ese contexto, propusimos centrarnos en la negociación de un mandato a largo plazo para el Comité, de modo que tuviera la oportunidad de trabajar tranquilamente en todas las tareas que tiene ante sí y no se viera distraído por una prórroga técnica, y llevar a cabo un examen completo en una fecha posterior. Sin embargo, nuestra propuesta no se tuvo en cuenta y, a último momento, nos encontramos ante un hecho consumado de otra prórroga técnica.

Quiero proponer una serie de aspectos críticos que debemos abordar en relación con los futuros parámetros del mandato del Comité. El aspecto principal es que debemos preservar el singular espíritu de cooperación de la resolución 1540 (2004) y no permitir que se erosione. Esto es necesario para garantizar una actitud positiva hacia la resolución por parte de la comunidad internacional. El Comité 1540 no debe convertirse en un celador, inspector o juez en ese proceso. A la hora de redactar un nuevo mandato para ese órgano subsidiario, no debemos permitir que se le dote de funciones atributivas que le permitan injerirse en los asuntos internos de los Estados.

El papel del Comité 1540, tal y como nosotros lo vemos, es continuar haciendo un seguimiento de la aplicación de la resolución y coordinar los esfuerzos para proporcionar asistencia técnica a los países que lo

soliciten. Asimismo, consideramos que es importante que el futuro mandato se base únicamente en los elementos de anteriores resoluciones especializadas del Consejo de Seguridad relativas a la labor del Comité, que en la práctica han demostrado ser útiles y pertinentes.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidenta del Consejo.

Tienen ahora la palabra los demás miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

**Sr. Dai Bing** (China) (*habla en chino*): China apoya al Consejo de Seguridad en la prórroga del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Hemos votado a favor de la resolución 2622 (2022).

Esperamos que el Comité elabore planes para avanzar en su labor de manera ordenada, incluido el examen exhaustivo del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Las preocupaciones legítimas de todas las partes deben recibir la misma atención y ser tratadas adecuadamente en el proceso.

**Sr. De la Fuente Ramírez** (México): Como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), nos complace la aprobación de la resolución 2622 (2022), en tanto la extensión del mandato permitirá continuar con el examen amplio de la implementación de la resolución (2004) y finalizarlo, a pesar de las complejidades derivadas de la pandemia.

Tomamos nota de los comentarios expresados sobre el proceso hacia una renovación técnica del mandato. No obstante, quisiera dejar constancia de que se llevó a cabo un proceso de consultas de buena fe, transparente y reactivo a todas las preocupaciones expresadas. La gran mayoría de los miembros expresaron su preferencia por una extensión técnica como el camino más viable para cumplir con el examen amplio mandatado por la resolución 1977 (2011). Eso nos permitirá contar con la información necesaria para las negociaciones de una nueva resolución sustantiva hacia finales de este año.

Concluyo reiterando que México otorga especial importancia al Comité 1540 y reconoce su papel en la implementación de una resolución diseñada para prevenir que actores no estatales adquieran armas de destrucción masiva.

**Sr. Mills** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A la luz de los comentarios que acaba de hacer el representante de la Federación de Rusia, solo quiero hacer algunas observaciones para que consten en acta.

En primer lugar, los Estados Unidos dan las gracias a México por haber presentado la resolución 2622

(2022) para prorrogar el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de su Grupo de Expertos. Consideramos que esa prórroga técnica permitirá que el Comité y el Grupo de Expertos continúen su importante labor. El Comité 1540 es un poderoso instrumento que contribuye a evitar que las armas más peligrosas caigan en manos de agentes no estatales. Apoyamos la continuidad de la labor del Comité y aguardamos con interés la finalización del examen exhaustivo y la prórroga del mandato sustantivo a finales de este año.

Un examen significativo y amplio que aúne a los Estados Miembros y la sociedad civil —incluidas las organizaciones internacionales y regionales, la industria y las instituciones académicas— es fundamental para garantizar que el Comité 1540 siga respondiendo al desafío que representa impedir que agentes no estatales, incluidos, entre otros, los grupos terroristas, adquieran o utilicen armas de destrucción masiva o bienes y conocimientos técnicos conexos. A este respecto, acogemos con agrado la oportunidad de que las partes interesadas participen en sesiones abiertas celebradas en el formato que resulte más factible.

Durante el examen amplio y la prórroga del mandato que tendrán lugar próximamente, daremos prioridad al pleno cumplimiento de las obligaciones de los Estados en virtud de la resolución 1540 (2004), esforzándonos por mejorar la funcionalidad y la credibilidad del Comité, potenciando a su Grupo de Expertos y mejorando su apoyo a las actividades relacionadas con la asistencia y la divulgación.

Para concluir, quiero señalar que respaldamos el calendario ambicioso pero viable que ha propuesto la Presidencia del Comité 1540 para completar el examen amplio, y esperamos con interés trabajar con otros miembros del Consejo para llevar a cabo un examen exitoso que fundamente la prórroga del mandato a finales de este año.

**Sr. Eckersley** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Solo quiero decir, muy brevemente, que apoyamos firmemente la resolución 2622 (2022). La resolución 1540 (2004) ha sido una parte fundamental de la estructura multilateral de no proliferación desde su aprobación en 2004. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos han examinado más de 500 informes nacionales sobre la aplicación procedentes de 185 países. Consideramos que es fundamental que continúe su labor y, por lo tanto, el Reino Unido celebra los esfuerzos de México al ocupar la Presidencia para conseguir una prórroga del mandato.

*Se levanta la sesión a las 10.15 horas.*